

**RESOLUCIÓN No.** 2010 del 13 de mayo del 2025

*Por medio de la cual se reconoce Persona Jurídica para prestar Servicios de Protección a la institución **FUNDACIÓN SAN JOSE EN ACCIÓN** identificada con **Nit: 901779462-1***

**EL JEFE DE LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO A LA CALIDAD DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 7 de 1979 artículo 21 numerales 7 y 8, Ley 4891 de 1998, el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, el Decreto 987 de 2012 y la Resolución 6300 de 2024, y,

**CONSIDERANDO**

Que el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política, dispone que le corresponde al Presidente de la República ejercer la inspección y vigilancia sobre las instituciones de utilidad común.

Que el numeral 3 de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, aprobada por Colombia mediante la Ley 12 de 1991, establece que *“Los Estados Parte se asegurarán de que las instituciones, servicios y establecimientos encargados del cuidado o la protección de los niños cumplan las normas establecidas por las autoridades competentes, especialmente en materia de seguridad, sanidad, número y competencia de su personal, así como en relación con la existencia de una supervisión adecuada”*.

Que el numeral 7 del artículo 21 de la Ley 7 de 1979, norma que estableció el Sistema Nacional de Bienestar Familiar y reorganizó el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, dispone como función del ICBF, entre otras, la siguiente: *“señalar y hacer cumplir los requisitos de funcionamiento de las instituciones y de los establecimientos de protección del menor de edad y la familia y de las instituciones que desarrollen programas de adopción”*.

Que el numeral 8 ibídem, establece como función del ICBF *“Otorgar, suspender y cancelar licencias de funcionamiento para establecimientos públicos o privados de protección al menor y a la familia y a instituciones que desarrollen programas de adopción”*. Al respecto, la norma señala que para que pueda otorgarse personería jurídica a las instituciones que tienen por objeto la protección del menor de edad se requerirá concepto previo y favorable del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF – es un establecimiento público con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado por la Ley 75 de 1968 y reorganizado conforme lo dispuesto por la Ley 7 de 1979 y su Decreto reglamentario 2388 de 1979, compilado por el Decreto Único reglamentario 1084 de 2015, adscrito al Ministerio de Igualdad y Equidad mediante el Decreto 1074 de 2023- es la entidad del Estado colombiano que trabaja por la prevención y protección integral de la primera infancia, infancia, adolescencia y el fortalecimiento de las familias en Colombia, brindando atención especialmente a aquellos en condiciones de amenaza, inobservancia o vulneración de sus derechos.

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, Código de Infancia y Adolescencia, establece el deber de vigilancia del Estado a todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el ICBF o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, niñas o

**RESOLUCIÓN No.** 2010 del 13 de mayo del 2025

*Por medio de la cual se reconoce Persona Jurídica para prestar Servicios de Protección a la institución **FUNDACIÓN SAN JOSE EN ACCIÓN** identificada con **Nit: 901779462-1***

adolescentes y jóvenes. Asimismo, señala que es competencia del ICBF reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones que prestan los servicios de protección.

Que mediante Resolución 6300 del 26 de diciembre de 2024, la Dirección General del ICBF estableció el régimen para el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Que la Dirección General del ICBF a través del artículo 5 de la mencionada Resolución delega la función de otorgamiento y/o reconocimiento de las personerías jurídicas de las instituciones interesadas en prestar los servicios de protección dirigidos a niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias en la Oficina de Aseguramiento a la Calidad.

Que en el artículo 7 de la referida Resolución se establece los requisitos que deben cumplir los interesados en obtener el reconocimiento de personería jurídica para prestar servicios de protección dirigidos a niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias, consagrando los siguientes:

1. El objeto social de la institución debe estar relacionado con la protección de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias, de conformidad con la normatividad vigente.
2. Documento o acto administrativo que otorgó o reconoció la personería jurídica, expedido por la autoridad competente.
3. Estatutos vigentes.
4. Estar inscrito en el Registro Único de Oferentes del ICBF.
5. Los correspondientes certificados, expedidos por las autoridades competentes, en los que conste que los integrantes de la Junta Directiva u órgano de administración no cuentan con inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de intereses que les impidan hacer parte de la institución, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente.
6. Certificación en la que se indique que la institución interesada no tiene pendiente el cumplimiento de una sanción impuesta por la autoridad que otorgó o reconoció la personería jurídica.
7. Cumplir con los demás requisitos que se establezcan en los documentos técnicos.

Que mediante solicitud realizada mediante radicado 1814 de fecha 4 de abril de 2025, la **FUNDACIÓN SAN JOSE EN ACCIÓN**, identificada con el **NIT: 901779462-1**, solicitó reconocimiento de personería jurídica ante el ICBF.

Que, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal, expedida por la Cámara de Comercio de Sincelejo, se evidencia que la **FUNDACIÓN SAN JOSE EN ACCIÓN**; identificada con el **NIT: 901779462-1**, fue constituida por el acta No. 1 del 10 de noviembre de 2023, inscrita en la Cámara de Comercio el 5 de diciembre de 2023 bajo el número 25420 del Libro I, del Registro de Entidades Sin Ánimo de Lucro.

Que de conformidad con el acta número 1 del 10 de noviembre de 2023 de la Asamblea de Asociados, inscrita en la Cámara de Comercio el 5 de diciembre de 2023

**RESOLUCIÓN No.** 2010 del 13 de mayo del 2025

Por medio de la cual se reconoce Persona Jurídica para prestar Servicios de Protección a la institución **FUNDACIÓN SAN JOSE EN ACCIÓN** identificada con **Nit: 901779462-1**

con el No. 25420 del Libro I, la **FUNDACIÓN SAN JOSE EN ACCIÓN**, identificada con el **NIT: 901779462-1**, se encuentra integrada, así:

NOMBRE	CARGO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION
SADY TOMAS SIERRA VERGARA	REPRESENTANTE LEGAL	C.C. No. 92.518.237
MARIA PAULA SIERRA REYES	MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	C.C. No. 1.193.086.840
MARLENE REYES VARGAS	MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	C.C. No. 64.589.471

Que, una vez revisados los estatutos definitivos de la **FUNDACIÓN SAN JOSE EN ACCIÓN**; identificada con el **NIT: 901779462-1**, se verifica que su objeto social se ajusta a los requisitos definidos en el marco normativo vigente para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que la Oficina de Aseguramiento a la Calidad determina que la **FUNDACIÓN SAN JOSE EN ACCIÓN**; cumple con los requisitos señalados en la Resolución No. 6300 de 2024 y los documentos técnicos definidos por el ICBF.

Por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer** personería jurídica para prestar servicios de protección de la **FUNDACIÓN SAN JOSE EN ACCIÓN**; identificada con el **NIT: 901779462-1**, con domicilio en la ciudad de Sincelejo, departamento de Sucre, como entidad sin ánimo de lucro, vinculándola al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

**ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir** como representante legal a la señora **SADY TOMAS SIERRA VERGARA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **92.518.237**, de conformidad a lo establecido por el Acta No número 1 del 10 de noviembre de 2023 de la Asamblea de Asociados, inscrita en la Cámara de Comercio el 5 de diciembre de 2023 con el No. 25420 del Libro I.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR ELECTRÓNICAMENTE** el presente acto administrativo a la señora **SADY TOMAS SIERRA VERGARA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **92.518.237**, en su calidad de representante legal de la **FUNDACIÓN SAN JOSE EN ACCIÓN**; identificada con el **NIT: 901779462-1**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, al siguiente correo electrónico autorizado: [sadymp6@gmail.com](mailto:sadymp6@gmail.com)<sup>1</sup>, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Oficina, el cual podrá interponer

<sup>1</sup> Dirección Electrónica tomada del Certificado de Existencia y Representación de la **FUNDACIÓN SAN JOSE EN ACCIÓN**

**RESOLUCIÓN No.** 2010 del 13 de mayo del 2025

*Por medio de la cual se reconoce Persona Jurídica para prestar Servicios de Protección a la institución **FUNDACIÓN SAN JOSE EN ACCIÓN** identificada con **Nit: 901779462-1***

por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 1437 de 2011.

En caso de no ser posible la notificación por medios electrónicos se procederá a realizar la **NOTIFICACIÓN PERSONAL**, de conformidad con el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, remitiendo la citación a la siguiente dirección física: Carrera 24 I Calle 8-24 Barrio La Palma, de la ciudad de Sincelejo, departamento de Sucre<sup>2</sup>.

De no ser posible la notificación personal deberá darse aplicación a lo previsto por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO CUARTO: Publicar** el presente acto administrativo en la página web del ICBF de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Resolución 6300 de 2024 y sus modificatorias.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de su notificación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los



**JEASON ARIEL COSSIO IBARGÜEN**

Jefe de Oficina de Aseguramiento a la Calidad

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Sede Dirección General

Revisó:	Sonia Rocio Romero González – Líder Grupo de Licencias de Funcionamiento y Personerías Jurídicas	<i>SRG</i>
Proyectó:	Diana Patricia Sánchez Soche – Abogada Contratista	<i>[Signature]</i>

<sup>2</sup> Dirección Física tomada del Certificado de Existencia y Representación de la **FUNDACIÓN SAN JOSE EN ACCIÓN**

# FUNDACION SAN JOSE EN ACCION

CRA 24 I 8- 8 - Sincelejo - Sucre

NIT 901779462-1

Sincelejo, abril 08 de 2025

Señores  
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR  
La ciudad

## EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL MANIFIESTA:

Yo SADY TOMAS SIERRA VERGARA, identificado con cedula de ciudadanía No. 92.518.237, expedida en Sincelejo, hago relacion que el correo de notificacion para el tramite de la Personeria Juridica es

[sadyp6@gmail.com](mailto:sadyp6@gmail.com)

atentamente

  
SADY TOMAS SIERRA VERGARA  
Representante legal



**RE: NOTIFICACIÓN ELECTRONICA RESOLUCIÓN No. 2010 del 13 de mayo 2025 FUNDACIÓN SAN JOSE EN ACCIÓN**

Desde Daniel Armando Suarez Molina <Daniel.SuarezM@icbf.gov.co>  
 Fecha Vie 16/05/2025 4:51 PM  
 Para Diana Patricia Sanchez Soche <Diana.SanchezS@icbf.gov.co>  
 CC Sonia Rocio Romero Gonzalez <Sonia.RomeroG@icbf.gov.co>

Buen día Compañera,

Por medio del presente y con base al correo que antecede informo se realiza la actualización del estado del trámite en mención.

1	INFORMACIÓN COMPONENTE LEGAL				INFORMACIÓN COMPONENTE FINANCIERA				INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA	
2	RESPONSABLE LEGAL	CORREO LEGAL	FECHA ENTREGA LEGAL (DDMM)	% AVANCE LEGAL	RESPONSABLE FINANCIERO	CORREO FINANCIERO	FECHA ENTREGA FINANCIERA (DDMM/AA)	PORCENTAJE %	ESTADO	OBSERVACIÓN
34	32	Diana Patricia Sanchez Soche	diana.sanchezs@icbf.gov.co						8. En trámite de notificación y ejecutoria	Se envía 1ra retro el día 08/04/2025 - Se revisara subsanación 20/4/2025 - se electroneamente Resolución No. 2010 del 13 de mayo 2025 el día 14/05/2025

Atentamente,



**Daniel Armando Suarez Molina**  
 Contratista  
 Oficina de Aseguramiento a la Calidad  
 ICBF Sede de la Dirección General  
 Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia  
 Teléfono: 601 4377630 Ext. 100263  
 www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

**De:** Diana Patricia Sanchez Soche <Diana.SanchezS@icbf.gov.co>  
**Enviado:** miércoles, 14 de mayo de 2025 15:42  
**Para:** sady tomas sierra <sadymp6@gmail.com>  
**Cc:** Daniel Armando Suarez Molina <Daniel.SuarezM@icbf.gov.co>  
**Asunto:** NOTIFICACIÓN ELECTRONICA RESOLUCIÓN No. 2010 del 13 de mayo 2025 FUNDACIÓN SAN JOSE EN ACCIÓN

Señora:  
**SADY TOMAS SIERRA VERGARA**  
 Representante Legal  
**FUNDACIÓN SAN JOSE EN ACCIÓN**

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, se efectúa la notificación de la **Resolución No. 2010 del 13 de mayo 2025** y que se adjunta a la presente comunicación, "por medio de la cual se reconoce Persona Jurídica para prestar Servicios de Protección a la institución **FUNDACIÓN SAN JOSE EN ACCIÓN** identificada con Nit: 901779462-1. La cual tiene su sede administrativa en la Carrera 24 I Calle8-24 Barrio La Palma, de la ciudad de Sincelejo, departamento de Sucre.

Haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Oficina, el cual debe interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

**Solicitamos manifestar por este medio en caso de renunciar a los términos de ejecutoria, al correo electrónico Diana.sanchezs@icbf.gov.co**

Cordialmente,



**Diana Patricia Sánchez Soche**  
Contratista  
Oficina de Aseguramiento a la Calidad  
Grupo de Licencias y Personerías Jurídicas  
ICBF Sede de la Dirección General  
Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia  
Zona "Los Rosales"  
Teléfono: 601 4377630 Ext.  
[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

**NOTA DE CONFIDENCIALIDAD:** Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

**CONFIDENTIALITY NOTICE:** This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

10300

**CONSTANCIA DE EJECUTORIA**

**Resolución No. 2010 del 13 de mayo de 2025**

**FUNDACIÓN SAN JOSE EN ACCIÓN**

En Bogotá D.C., a los nueve (9) días del mes de junio de dos mil veinticinco (2025) el Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la **Resolución No. 2010 del 13 de mayo de 2025**. *Por medio de la cual se reconoce Persona Jurídica para prestar servicios de protección a la Institución **FUNDACIÓN SAN JOSE EN ACCIÓN, identificada con el NIT: 901779462-1**, fue notificada electrónicamente el día 14 de mayo de 2025. De conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, razón por la cual la fecha de ejecutoria de **la mencionada resolución para todos los efectos legales es el día 29 de mayo de 2025.***



**JEASON ARIEL COSSIO IBARGUEN**

Jefe Oficina de Aseguramiento a la Calidad  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Sede Dirección General

Revisó: Sonia Roció Romero González– Líder Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento *SRG*  
Proyectó: Diana Patricia Sánchez Soche – Abogada Contratista. *DPSS*

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Sede de la Dirección General  
Avenida carrera 68 No.64c – 75  
PBX: (601) 437 7630 - Bogotá - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080